GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511

Sacyl

CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 4610010118
P.A. 3401-347-1-2019-2020008938

OBJETO: la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de diversos aparatos médicos (estufa de CO2, monitor fetal cardiotocógrafo y 2 ecógrafos).

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

Importe sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Importe total(€)
6.365,00	1.336,65	7.701,65

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/312A02/63300/3

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, (art. 156 a 158 LCSP)

ADJUDICATARIO: DISMED S.A.

C.I.F./N.I.F.: A-33640517 **LOCALIDAD:** GIJON

DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 mes

En Ponferrada, a 26 de noviembre 2019

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, Dª. M. PILAR FERNANDEZ AMPUDIA, como Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo en la representación que ostenta, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL 27/06/2018),

DE OTRA PARTE D. IGNACIO JAVIER MUÑIZ BAYON, con D.N.I. 10883841B, como representante de la empresa DISMED S.A., y con domicilio social en Area Empresarial LLoreda, Avda. Economía Social, 990, Gijón (C.P. 33211) según se acredita mediante certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, donde se recoge el apoderamiento

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

HB 473

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El expediente de suministro fue promovido por el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo el 24 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- La retención de crédito fue efectuada por el servicio de contabilidad de esta Gerencia con fecha 30 de septiembre de 2019 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.22.3004 G/312A02/63300/3 y 05.22.3004 G/312A01/63300/3, con un presupuesto total de 63.476,60 €.

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada por el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, con fecha 2 de octubre de 2019, por importe de 63.476,60 €.

CUARTO.- La adjudicación fue acordada por Resolución de la Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo el 22 de noviembre de 2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de:

- 1 Estufa de CO2, marca Binder, modelo C170, con sistema inversor de botella CO2/N2 y con esterilización por aire caliente.

Las prestaciones del suministro de referencia se realizarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

La empresa incluye como mejoras: una bandeja perforada de acero inoxidable y puerto de conexión Ethernet.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá, para todo lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas correspondientes al expediente de contratación.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511

Sacyl

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas correspondientes.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato esta integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

CUARTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado del *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas,* presentado para la licitación de este contrato, no han experimentado variación.

QUINTA.- PRECIO.

Los precios correspondientes a cada uno de los lotes del contrato son los siguientes:

Precio sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Precio total(€)	Aplicación Presupuestaria	Anualidad
6.365,00	1.336,65	7.701,65	G/312A02/63300/3	2019

SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión de acuerdo con el apartado 12.5 del cuadro de características pliego.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del presente contrato es de 1 mes. La ejecución del contrato se inicia el 26 de noviembre de 2019 y concluye el 25 de diciembre de 2019.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del mismo a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el adjudicatario.

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

HB 473

Cuando no se disponga otra cosa en la presente cláusula, las entregas de los bienes se realizarán en la forma y lugar indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

NOVENA.- GASTOS DE TRANSPORTE.

Los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro serán por cuenta del adjudicatario.

DÉCIMA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se tramitará una vez recibido de conformidad el suministro realizado y previa la presentación de la correspondiente factura electrónica.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 y en el apartado correspondiente al "Régimen de pago" del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de **3 años** contado a partir de la fecha del acto formal y positivo de recepción o de conformidad de la prestación del objeto contractual, y en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo una garantía por importe de **318,25 €.**

DÉCIMOTERCERA.- COMPROBACIONES DE LOS SUMINISTROS.

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva como en el resto de contratos de suministros, la Administración se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y en el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos el responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar "in situ" el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511

Sacyl

DÉCIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución, determinar los efectos de esta y la inspección de las actividades del contratista, limitando su ejercicio a los aspectos que tengan relación con la ejecución del contrato

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares este contrato no puede ser objeto de modificación.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en todo caso, el contrato podrá ser objeto de modificación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

DÉCIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- PENALIDADES POR DEMORA. El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la perdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

2.- OTRAS PENALIDADES. El órgano de contratación aplicará en la ejecución del contrato las penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, estén establecidas en el apartado 23.4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

3.- EJECUCIÓN DE LAS PENALIDADES.
Las penalidades se ejecutaran de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 23.4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por el contratista.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas que deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110. b) de la LCSP.

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

DÉCIMOSEPTIMA.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO.

El adjudicatario tiene obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones salariales que respecto de sus trabajadores estén fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMOCTAVA.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la D. A. Tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DÉCIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en la LCSP y, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO
SACYL
PONFERRADA (LEÓN)

Fdo.: M. Pilar Fernández Ampudia

EL ADJUDICATARIO

DISMED
DISTRIBUCIONES MÉDICAS
DISMED, S.A. [illegible]-33640517
Area Empresarial Lloreda
Avda. Economía Social, 990
33211 Gijón (Asturias)

Fdo.: Ignacio Javier Muñiz Bayón

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511

Sacyl

CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 4610010120
P.A. 3401-347-1-2019-2020008938

OBJETO: la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de diversos aparatos médicos (estufa de CO2, monitor fetal cardiotocógrafo y 2 ecógrafos).

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

Importe sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Importe total(€)
11.250,00	2.362,50	13.612,50

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/312A02/63300/3

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, (art. 156 a 158 LCSP)

ADJUDICATARIO: HOSPITAL HISPANIA S.L.

C.I.F./N.I.F.: B-59078071 **LOCALIDAD:** SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (Madrid)

DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 mes

En Ponferrada, a 26 de noviembre 2019

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, Dª. M. PILAR FERNANDEZ AMPUDIA, como Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo en la representación que ostenta, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL 27/06/2018),

DE OTRA PARTE D. PEDRO FENOLLAR MENDEZ, con D.N.I. 1.895.946X, como apoderado de la empresa HOSPITAL HISPANIA S.L., y con domicilio social en Avda. del Camino de lo Cortao, 6-8, Nave 3, San Sebastián de los Reyes (C.P. 28703) según se acredita mediante certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, donde se recoge el apoderamiento

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

HB 473

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El expediente de suministro fue promovido por el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo el 24 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- La retención de crédito fue efectuada por el servicio de contabilidad de esta Gerencia con fecha 30 de septiembre de 2019 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.22.3004 G/312A02/63300/3 y 05.22.3004 G/312A01/63300/3, con un presupuesto total de 63.476,60 €.

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada por el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, con fecha 2 de octubre de 2019, por importe de 63.476,60 €.

CUARTO.- La adjudicación fue acordada por Resolución de la Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo el 22 de noviembre de 2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de:

-1 Monitor fetal cardiotocógrafo, marca GENERAL ELECTRIC, modelo COROMETRICS 259.

Las prestaciones del suministro de referencia se realizarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

La empresa incluye como mejoras: 1 cinturón abdominal, módulo de detección de sincronización de FCF (frecuencia cardiaca fetal) con la materna, marcador de eventos a distancia por medio de pulsador y carro de transporte, así como los cables necesarios para todos los accesorios.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá, para todo lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas correspondientes al expediente de contratación.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511

Sacyl

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas correspondientes.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato esta integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

CUARTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado del *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas,* presentado para la licitación de este contrato, no han experimentado variación.

QUINTA.- PRECIO.

Los precios correspondientes a cada uno de los lotes del contrato son los siguientes:

Precio sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Precio total(€)	Aplicación Presupuestaria	Anualidad
11.250,00	2.362,50	13.612,50	G/312A02/63300/3	2019

SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión de acuerdo con el apartado 12.5 del cuadro de características pliego.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del presente contrato es de 1 mes. La ejecución del contrato se inicia el 26 de noviembre de 2019 y concluye el 25 de diciembre de 2019.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del mismo a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el adjudicatario.

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

Cuando no se disponga otra cosa en la presente cláusula, las entregas de los bienes se realizarán en la forma y lugar indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

NOVENA.- GASTOS DE TRANSPORTE.

Los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro serán por cuenta del adjudicatario.

DÉCIMA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se tramitará una vez recibido de conformidad el suministro realizado y previa la presentación de la correspondiente factura electrónica.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 y en el apartado correspondiente al "Régimen de pago" del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de **2 años** contado a partir de la fecha del acto formal y positivo de recepción o de conformidad de la prestación del objeto contractual, y en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo una garantía por importe de **562,50 €.**

DÉCIMOTERCERA.- COMPROBACIONES DE LOS SUMINISTROS.

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva como en el resto de contratos de suministros, la Administración se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y en el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos el responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar "in situ" el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511

Sacyl

DÉCIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución, determinar los efectos de esta y la inspección de las actividades del contratista, limitando su ejercicio a los aspectos que tengan relación con la ejecución del contrato

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares este contrato no puede ser objeto de modificación.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en todo caso, el contrato podrá ser objeto de modificación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

DÉCIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- PENALIDADES POR DEMORA. El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la perdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

2.- OTRAS PENALIDADES. El órgano de contratación aplicará en la ejecución del contrato las penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, estén establecidas en el apartado 23.4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

3.- EJECUCIÓN DE LAS PENALIDADES.
Las penalidades se ejecutaran de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 23.4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por el contratista.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas que deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110. b) de la LCSP.

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

DÉCIMOSEPTIMA.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO.

El adjudicatario tiene obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones salariales que respecto de sus trabajadores estén fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMOCTAVA.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la D. A. Tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DÉCIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en la LCSP y, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO · SACYL · PONFERRADA (LEÓN)

Fdo.: M. Pilar Fernández Ampudia

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Pedro Fenollar Méndez

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511

Sacyl

CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 4610010119
P.A. 3401-347-1-2019-2020008938

OBJETO: la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de diversos aparatos médicos (estufa de CO2, monitor fetal cardiotocógrafo y 2 ecógrafos).

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

Importe sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Importe total(€)
26.775,00	5.622,75	32.397,75

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: G/312A01/63300/3

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, (art. 156 a 158 LCSP)

ADJUDICATARIO: SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.

C.I.F./N.I.F.: A-39038963 **LOCALIDAD:** MADRID

DURACIÓN DEL CONTRATO: 1 mes

En Ponferrada, a 26 de noviembre 2019

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, Dª. M. PILAR FERNANDEZ AMPUDIA, como Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo en la representación que ostenta, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud (BOCyL 27/06/2018),

DE OTRA PARTE D. ARTURO HERRAEZ GARCIA, con D.N.I. 50.720.582Q, como apoderado de la empresa SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A., y con domicilio social en C/Fuentelviejo, 55, Madrid (C.P. 28022) según se acredita mediante certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, donde se recoge el apoderamiento

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

HB 473

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El expediente de suministro fue promovido por el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo el 24 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- La retención de crédito fue efectuada por el servicio de contabilidad de esta Gerencia con fecha 30 de septiembre de 2019 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.22.3004 G/312A02/63300/3 y 05.22.3004 G/312A01/63300/3, con un presupuesto total de 63.476,60 €.

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada por el Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo, con fecha 2 de octubre de 2019, por importe de 63.476,60 €.

CUARTO.- La adjudicación fue acordada por Resolución de la Gerente de Asistencia Sanitaria del Bierzo el 22 de noviembre de 2019.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de:

-2 Ecógrafos, marca SONOSCAPE, modelo S22.

Las prestaciones del suministro de referencia se realizarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

La empresa incluye como mejoras: 4 puertos activos y 1 conector de sonda lápiz.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá, para todo lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas correspondientes al expediente de contratación.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas correspondientes.

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA
DEL BIERZO
C/ Médicos sin Fronteras, 7 - 24404 PONFERRADA
Teléfonos 987 455 200 / 987 401 511

Sacyl

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato esta integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

CUARTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

El adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado del *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas,* presentado para la licitación de este contrato, no han experimentado variación.

QUINTA.- PRECIO.

Los precios correspondientes a cada uno de los lotes del contrato son los siguientes:

Precio sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Precio total(€)	Aplicación Presupuestaria	Anualidad
26.775,00	5.622,75	32.397,75	G/312A01/63300/3	2019

SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión de acuerdo con el apartado 12.5 del cuadro de características pliego.

SEPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del presente contrato es de 1 mes. La ejecución del contrato se inicia el 26 de noviembre de 2019 y concluye el 25 de diciembre de 2019.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del mismo a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el adjudicatario.

Cuando no se disponga otra cosa en la presente cláusula, las entregas de los bienes se realizarán en la forma y lugar indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

HB 473

Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad

NOVENA.- GASTOS DE TRANSPORTE.

Los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro serán por cuenta del adjudicatario.

DÉCIMA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se tramitará una vez recibido de conformidad el suministro realizado y previa la presentación de la correspondiente factura electrónica.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 y en el apartado correspondiente al "Régimen de pago" del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de **4 años** contado a partir de la fecha del acto formal y positivo de recepción o de conformidad de la prestación del objeto contractual, y en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo una garantía por importe de **1.338,75 €.**

DÉCIMOTERCERA.- COMPROBACIONES DE LOS SUMINISTROS.

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva como en el resto de contratos de suministros, la Administración se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y en el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos el responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar "in situ" el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

DÉCIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución, determinar los efectos de esta

y la inspección de las actividades del contratista, limitando su ejercicio a los aspectos que tengan relación con la ejecución del contrato

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares este contrato no puede ser objeto de modificación.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en todo caso, el contrato podrá ser objeto de modificación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

DÉCIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- PENALIDADES POR DEMORA. El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la perdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

2.- OTRAS PENALIDADES. El órgano de contratación aplicará en la ejecución del contrato las penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, estén establecidas en el apartado 23.4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

3.- EJECUCIÓN DE LAS PENALIDADES.
Las penalidades se ejecutaran de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 23.4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por el contratista.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas que deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110. b) de la LCSP.

DÉCIMOSEPTIMA.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO.

El adjudicatario tiene obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones salariales que respecto de sus trabajadores estén fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMOCTAVA.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la D. A. Tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DÉCIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en la LCSP y, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO

GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO · SACYL · PONFERRADA (LEÓN)

Fdo.: M. Pilar Fernández Ampudia

EL ADJUDICATARIO

KONICA MINOLTA

SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.

Fuentelviejo, 65 - 28022 MADRID (Spain)

Fdo.: Arturo Herráez García